

CUADRO RESUMEN DE ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE
ORIGEN LEGAL, DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, DE SU PRESIDENTE
Y DE UNO CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS

ATRIBUCIONES PROPIAS DEL ÓRGANO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	ATRIBUCIONES PROPIAS DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	ATRIBUCIONES DE UNO CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1) Representación de la asamblea con todas sus facultades, excepto materias de asamblea extraordinaria (art.21) 2) Aplicación de multas contempladas en reglamento de copropiedad (art. 21) 3) Dictación de normas que facilitan el buen orden y administración del condominio (art. 21) 4) Autorizar corte suministro eléctrico a deudores morosos (art.5, incs. 3° y 4°). 5) Aprobación presupuestos estimativos de gastos comunes (art.6° inc. 2°). 6) Depósito fondo de reserva (art. 7° inc. 2°). 7) Convocatoria a sesiones extraordinarias (art. 17 inc. 4°). 8) Determinación lugar celebración asambleas (art. 18 inc. 2°) 9) Ejecución acuerdos asamblea (art. 20 inc. 4°). 10) Firma libro actas (art. 20 inc. 5°) 11) Abrir cuenta corriente o de ahorro y actuar en ellas (art. 23 inc. 3°). 12) Solicitar al administrador rendiciones de cuentas (art. 23 inc. 4°). 13) Configuración título ejecutivo (art. 27). 14) Denuncia infracciones (art. 32). 15) Confección planes de emergencia (art. 36 ° inc. 3°) 16) Fijación plazo para efectuar reparaciones de desperfectos al propietario de una unida (art. 6° Reglamento de la Ley) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Representar a las asambleas en celebración de ciertos actos y contratos (art. 14 inc. 4°). 2) Suscribir la consulta por escrito (art. 17 ic. 6°). 3) Reducir a escritura pública la aprobación del acuerdo efectuado mediante consulta por escrito (art. 17 inc. Final) 4) Citar a asamblea copropietarios (art. 18). 5) Presidir las asambleas de copropietarios (art. 18 inc. 2 °). 6) Suscribir los convenios y acuerdos de administración conjunta de dos o más condominios (art.26) 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reducir a escritura pública acta de nombramiento del administrador (art. 22). 2) Actuar en cuenta corriente o de ahorro del condominio (art. 23 inc. 3°) 3) Ingresar forzosamente a una unidad en caso de emergencia (art. 36, inc. 5°).